



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA
SEREMIA DE ENERGIA, DE FECHA 23 DE
AGOSTO DE 2017.-

EXENTO

DECRETO N° **13749** /2017.-

ARICA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Energía, de Arica y Parinacota, de fecha 23 de Agosto de 2017, respecto a la generación de vínculos de colaboración y asistencia técnica para la formulación de proyectos FRIL; Oficio N° 079, de fecha 23 de Agosto de 2017, de la Seremía de Energía; Ordinario N° 1406, de fecha 04 de Septiembre de 2017, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldicia N° 6689-I, de fecha 12 de Septiembre de 2017;

CONSIDERANDO:

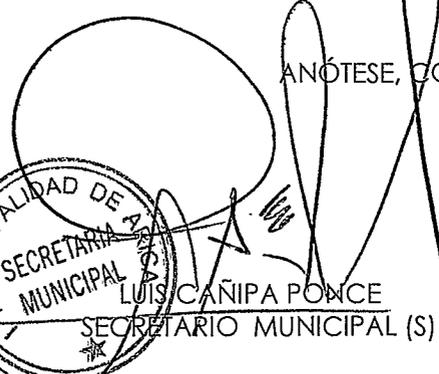
- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Energía, de Arica y Parinacota, a fin de proceder a la generación y formulación de proyectos FRIL;

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Energía, de Arica y Parinacota, de fecha 23 de Agosto de 2017, respecto a la generación de vínculos de colaboración y asistencia técnica para la formulación de proyectos FRIL.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/LCP/bcm.- 

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, Región de Arica y Parinacota, a 23 de agosto del año 2017, comparecen por una parte, la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, Sr. **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula de identidad 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, en adelante "La Municipalidad"; y por otra parte, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (SEREMI) DE ENERGÍA DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante "SEREMI", representada por el Sr. **SAMUEL POZO ALFARO**, cédula de identidad N°15.693.707-k, ambos con domicilio en calle 7 de Junio N°280, cuarto piso, comuna de Arica, quienes:

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

1. Que, la SEREMI de Energía de Arica y Parinacota, es un organismo público técnico del estado, dependiente del Ministerio de Energía, cuya misión es elaborar y coordinar planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.
2. Que, La Municipalidad, de acuerdo a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y que, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
3. Que, para efectos de financiar proyectos de infraestructura comunal que mejoren la calidad de vida de la población de la comuna y que dichas iniciativas tengan presente el componente de participación ciudadana y género, se han establecido los Fondos Regionales de Iniciativa Local (FRIL), los cuales son otorgados por el Gobierno Regional, previa presentación de un proyecto elaborado al efecto, el cual es sometido a conocimiento y aprobación del Consejo Regional.
4. Que, en relación con lo anterior, la SEREMI ejecuta un programa de desarrollo de medidas y proyectos de eficiencia energética en la región de Arica y Parinacota, cuyo financiamiento fue aprobado, según consta en certificado CORE N°339 de fecha 14 de septiembre del año 2015, el cual



comprende apoyo técnico en la formulación de proyectos relacionados con energía, con financiamiento FRIL.

5. Que, los principios de coordinación, colaboración y de unidad de acción de los órganos que componen la administración del estado consagrados en el ordenamiento jurídico, deben orientar el actuar de éstos.

LAS PARTES VIENEN EN ACORDAR LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo del Convenio.

El objetivo del presente es generar vínculos de colaboración y asistencia técnica entre la Municipalidad y la SEREMI para la formulación de proyectos FRIL en materias en que ésta última posee experticia y conocimiento, para luego ser presentados por la primera al Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través del proyecto correspondiente, el cual deberá ser conocido y aprobado por el Consejo Regional (CORE) para así obtener la aprobación del financiamiento que permita ejecutar las obras que comprenda la iniciativa, favoreciendo el desarrollo de la comuna en materias energéticas, lo que conlleva a la mejora en la calidad de vida de los habitantes de ésta.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo dispuesto en clausula anterior, la SEREMI se compromete a lo siguiente:

1. Entregar al Municipio, perfil de proyectos susceptibles de financiamiento a través del fondo regional para iniciativas locales.
2. Subsanan las observaciones que pueda realizar la Municipalidad a los proyectos que elabore la SEREMI y remitirlos en el más breve plazo.

TERCERO: Por su parte, para el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se obliga a lo siguiente:

1. Entregar oportunamente a la SEREMI toda la documentación, información y antecedentes que ésta pueda solicitar para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la cláusula segunda antes señalada.
2. Recepcionar el proyecto a presentar ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y efectuar revisión exhaustiva de éste, debiendo comunicar al más breve plazo a la SEREMI aquellas observaciones que estime pertinentes, las cuales deberán encontrarse debidamente respaldadas en los respectivos antecedentes técnicos.
3. Actuar como unidad técnica en la postulación de proyectos de financiamiento del Fondo Regional de Inversión Local.





MUNICIPALIDAD DE ARICA



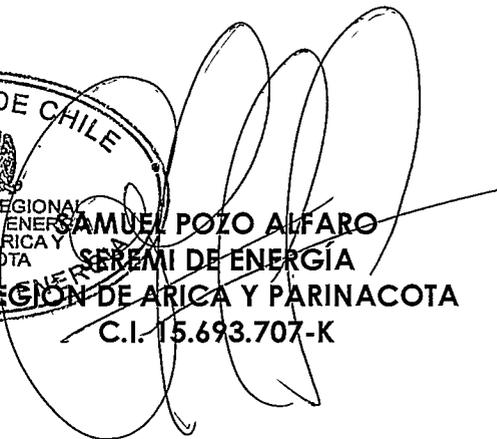
CUARTO: Durante la vigencia de este convenio y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

QUINTO: Ambas partes designarán un (a) profesional coordinador (a), quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente convenio.

SEXTO: El presente acuerdo comenzará a regir a contar de la notificación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe y tendrá vigencia de un año, pudiendo renovarse de manera automática y sucesiva si ninguna de las partes manifiesta por escrito voluntad en contrario.

Cualquiera de las partes suscriptoras podrá de manera unilateral poner término al convenio en cualquier momento por razones de necesidad o conveniencia, debiendo manifestarlo por escrito a la contraparte con una anticipación mínima de treinta días corridos.

SÉPTIMO: Este convenio de colaboración se suscribe en tres (3) ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de la SEREMI y dos (2) en poder de la Municipalidad de Arica.


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA
 C.I. 13.452.061-2


SAMUEL POZO ALFARO
 SEREMI DE ENERGÍA
 MINISTERIO REGIONAL DE ENERGÍA
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
 C.I. 15.693.707-K


 100/2017
ASESORA JURÍDICA
 MUNICIPALIDAD DE ARICA